

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de septiembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,694	69,904
1 dólar canadiense	64,648	64,842
1 franco francés	12,521	12,558
1 libra esterlina	166,011	166,510
1 franco suizo	16,222	16,270
100 francos belgas (*)	138,639	139,036
1 marco alemán	17,548	17,800
100 liras italianas	11,071	11,104
1 florín holandés	19,301	19,359
1 corona sueca	13,469	13,509
1 corona danesa	9,281	9,288
1 corona noruega	9,746	9,775
1 marco finlandés	16,570	16,619
100 chelines austriacos	269,499	270,310
100 escudos portugueses	244,926	245,663

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de septiembre de 1969 por la que se incluye al ilustrísimo señor Delegado provincial de Información y Turismo de Cádiz entre los miembros del Jurado que ha de fallar el premio anual «Caballo de Oro».

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 23 de marzo de 1967 fué creado, con carácter anual, el premio «Caballo de Oro».

Dado que el citado premio se entrega durante la Feria del Caballo en la población de Jerez de la Frontera, se estima la conveniencia de incluir en el Jurado que haya de fallar este premio al Delegado provincial de este Ministerio en Cádiz.

En su virtud, ha tenido a bien disponer que el artículo tercero de la mencionada Orden de 23 de marzo de 1967, en el cual se señala el Jurado que ha de proponer el premio «Caballo de Oro», quede modificado en sentido de que también sea miembro del Jurado el Delegado provincial de este Ministerio en Cádiz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a Radio Nacional de España el establecimiento de programas de radiodifusión por cable.

Ilmos. Sres.: Las características peculiares de las emisiones de radiodifusión, cuya programación es necesario realizar para satisfacer la necesidad de prestar servicio a un gran número de oyentes, y la limitación obligada, de otra parte, de que una misma emisora no pueda transmitir dos programas o más simultáneamente, impide en gran manera el que, sin un desproporcionado esfuerzo económico, puedan ofrecerse al mismo tiempo varios programas continuados, seleccionados a voluntad por el oyente, por medio de los habituales sistemas de radiodifusión utilizando ondas hertzianas.

La experiencia de otros países, principalmente de Suiza, Italia y Gran Bretaña, en los que se han impuesto estos programas selectivos, transmitidos por cable, en una directa colaboración de los Organismos de Radiodifusión controlados por el Estado con las Compañías explotadoras de las redes telefónicas, permite asegurar la viabilidad de este sistema en España, tanto en lo que se refiere a condiciones técnicas como a la existencia de una audiencia adecuada. Parece oportuno, pues, establecer en nuestro país este tipo de programas de carácter selectivo, transmitidos por cable, con un contenido eminentemente musical y con el número de canales suficiente para ofrecer una programación variada que asegure su rápida difusión.

En su virtud, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a Radio Nacional de España para difundir por cable, y previos los acuerdos oportunos entre la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y la Compañía Telefónica Nacional de España u otra entidad que disponga de las líneas precisas, o por líneas establecidas a este efecto, programas de carácter cultural, musical e informativo, con las características siguientes:

1. Estos programas se transmitirán simultáneamente en seis canales diferentes, uno de los cuales se dedicará exclusivamente a la difusión de música sinfónica, de cámara o lírica, y otro repetirá el programa nacional de Radio Nacional de España.

2. La programación de los cuatro canales restantes se determinará libremente. No obstante, uno de ellos deberá ser de contenido cultural eminentemente especializado.

Segundo.—Ninguno de los canales podrá difundir publicidad comercial y la financiación de los programas se llevará a cabo con cargo a una especial tarifa de uso que por tal concepto paguen los abonados a la Entidad a quien corresponda la disposición de las líneas precisas.

Tercero.—En el convenio a que se refiere el apartado primero de esta Orden se establecerá que los gastos que produzca el nuevo servicio prestado por Radio Nacional de España serán abonados por la Entidad que disponga de las líneas, como perceptora de las tarifas de uso, autorizadas por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y cuya cuantía se consignará igualmente en dicho convenio.

Cuarto.—Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se dictarán las instrucciones oportunas para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación general del grupo «Ventanielles», de Oviedo.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1969, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación general del grupo «Ventanielles», de Oviedo, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, en la cantidad de 37.330.162 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Administración y Conservación, Juan Ramón Giestal Pérez.